

Presidente de la Comisión de Justicia y Estado de Derecho Síndico Municipal Médico José Francisco Sánchez Peña.- Agradezco el apoyo y colaboración de los medios de comunicación y damos inicio a la sesión de instalación de la Comisión de Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho, -----

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. Para lo cual me permito nombrar lista de asistencia: Regidora María Laurel Carrillo Ventura Presente. Regidora Erika Yesenia García Rubio Presente. Regidor Cristian Omar Bravo Carbajal Presente. Regidora Marcia Raquel Bañuelos Macías Presente. Regidor Felipe Arechiga Gómez Presente. Y síndico José Francisco Sánchez Peña Presente; Con la presencia de seis regidores de la Comisión de Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho,-----

Presidente de la Comisión de Justicia y Estado de Derecho Síndico Municipal Médico José Francisco Sánchez Peña.- por lo anterior se declara la existencia de quórum legal-----

2. Aprobación del Orden del Día. Presidente de la Comisión de Justicia y Estado de Derecho Síndico Municipal Médico José Francisco Sánchez Peña.- para la celebración de esta sesión de trabajo, esto de conformidad con el artículo 71 setenta y uno, párrafo primero del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, por lo que los trabajos y acuerdos de la presente sesión tendrán validez para todos los efectos legales a que haya lugar; propongo a Ustedes, compañeras y compañeros Regidores, un ajuste a la orden del día, remitida con anterioridad a fin de cumplir con la presentación de la convocatoria para la elección de Jueces Municipales, es decir, con fundamento al artículo 54 cincuenta y cuatro, fracción primera del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, que a la letra dice, artículo 54 cincuenta y cuatro además de las facultades genéricas que le competen la Comisión Edilicia de Justicia y Estado de Derecho ejercerá las siguientes atribuciones: Número uno, proponer al Pleno del Ayuntamiento la convocatoria para la acción de jueces y juezas municipales. El hecho de que este día de la instalación esté proponiendo la convocatoria es porque ustedes, compañeros regidores, están conscientes de la urgencia que tengamos totalmente restablecido ya a los Jueces, como los Secretarios. Es por lo anterior que solicito se inserte como punto número cuatro del orden del día a efecto de dar cumplimiento a la normatividad. De igual forma, compañeros, se les entregará en este momento el proyecto de convocatoria, la cual, vamos a revisar a detalle conjuntamente en una proyección digital y en la pantalla del salón. En el mismo orden de ideas, tomando en cuenta la inserción del punto 4 cuatro y no habiendo otra observación, la propuesta de la orden del día será en los siguientes términos: Punto número 1 uno la lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal, que ya lo realizamos. Punto número dos aprobación del orden del día. Punto número tres declaración de instalación de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho. Punto número cuatro presentación y aprobación del proyecto de Convocatoria para la Elección de Jueces y Juezas Municipales y en su caso remisión al pleno del ayuntamiento para su aprobación definitiva. Punto número cinco asuntos generales y punto número seis cierre de la sesión. Por lo anterior, pregunto si tienen algún comentario respecto a dicha propuesta de la orden del día. De no haberlo, solicito en votación económica, levante la mano a quienes estén de acuerdo en aprobar la orden del día estén de acuerdo en aprobar la orden del día. Entonces, primeramente, si hay alguna observación, algún comentario, bueno, de no haberlo, entonces solicito a ustedes la votación. A favor, seis a favor, cero en contra, cero abstención. -----

3.- Instalación de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho.- Presidente de la Comisión de Justicia y Estado de Derecho Síndico Municipal Médico José Francisco Sánchez Peña.- Se solicita a todos los presentes ponerse de pie para declarar formalmente la instalada la comisión. Siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día 11 once de octubre del año 2024, declaro instalada esta comisión. Muchas gracias. -----

4.- Proyecto de Convocatoria para la Elección de Jueces y Juezas Municipales.- Presidente de la Comisión de Justicia y Estado de Derecho Síndico Municipal Médico José Francisco Sánchez Peña.- Entonces, a continuación les vamos a proyectar y para ello solicito el uso de la voz del licenciado Talavera y del licenciado Gibràn Aldana para que nos dé la explicación, para que ustedes estén plenamente informados. Es necesaria la votación para aprobar el uso de la voz de ellos. Entonces, por favor, si están a favor, los que estén a favor, que le demos el uso de la voz a ellos. Entonces, seis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. Adelante.-----

Lic. David Gibràn Aldana Barragán Muy buenos días tengan todos ustedes este es el proyecto de convocatoria vamos a ir conjuntamente dándole lectura si hubiera alguna observación o alguna

Acta de la Sesión de Instalación de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho
11 de Octubre del año 2024

duda con todo gusto la vamos a disipar; sí bueno este es el fundamento de ley y vamos a pasar a las a las bases considerando que es lo fundamental en el proceso pasado eran seis plazas ahora serían siete, tomando en cuenta la intención presupuestal, es decir, la plantilla aprobada de los juzgados municipales dice que son seis jueces más un coordinador de jueces. Entonces, en este supuesto quiere decir que son siete jueces y uno de ellos será coordinador. ¿Qué dice el reglamento? Que los propios jueces determinarán quién será su coordinador, esta es la razón por la cual ahora van a ser siete en la elección de jueces municipales en virtud de que hay suficiencia presupuestal ya prevista para siete espacios solamente aclaró uno de ellos una vez electos pasaría a tener la calidad de ser coordinador cuando ellos se pongan de acuerdo y lo designen así; Nosotros siempre estábamos con la idea de seis, pero ya revisando la ley de egresos, pues sucede que ellos, quienes la aprobaron, agregaron como coordinador, muy independientemente de los seis, entonces nos percatamos que en realidad son siete espacios, es debido a eso entonces, pues hay que cubrirlos porque ya está presupuestado. Es eso, no los estamos incrementando en este momento la administración de nosotros, sino así es como ellos lo etiquetaron y es por ello que va a haber uno más. Bueno, continuamos. También comentarles que los requisitos de elegibilidad están alineados a la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, es decir, son los requisitos que señala la ley ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos ser nativo en el municipio de Puerto Vallarta o haber residido en él durante los dos últimos años salvo en el caso de ausencia motivo por el desempeño de un cargo público dentro del estado de Jalisco tener al menos 25 años o no más de 50 o perdón no más de 60 años cumplidos al día de su designación si licenciado en derecho o abogado con título de cédula profesional, expedida legalmente por las autoridades correspondientes y tener por lo menos dos años de experiencia en el ejercicio profesional; gozar públicamente de buena reputación, reconocida honorabilidad y no haber sido condenado a sentencia ejecutoria por delito intencional, y no haber sido sancionado como servidor público por autoridad competente. En las bases habla de lugar, fecha y entrega de los documentos. Para participar en la convocatoria, aspirante a juez municipal deberán entregar los siguientes documentos así como dos copias simples de cada una de ellos. Número uno, escrito bajo protesta y decir verdad, con firma autógrafa donde se especifique que está participando para el cargo de juez municipal y que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, adicionando en su contenido la siguiente leyenda. Acepto todos los términos, condiciones y procedimientos establecidos en la convocatoria para aspirantes a ocupar el cargo de juez municipal en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Número dos, copia de acta de nacimiento o extracto certificado de la misma, no mayor a 60 días contados a partir de su expedición. Número 3, carta de residencia expedida por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento, no mayor a 60 días contados a partir de su expedición. Copia certificada ante el fedatario público del título y cédula profesional, debidamente registrada ante la autoridad correspondiente. Constancia de no antecedentes penales emitida por la autoridad correspondiente y expedida en un plazo no mayor a 60 días contados a partir de su expedición. Constancia de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado de Jalisco y cuya expedición no sea mayor a 60 días. Viene una liga directa donde se pueden acceder y la generan vía virtual. Currículum, dos cartas de recomendación no mayor a 60 días contados a partir de su expedición. Dos constancias laborales que acrediten la experiencia profesional. Pues bien, los aspirantes deberán entregar los documentos que anteceden y sus respectivas copias ante la oficina de la Secretaría General; ubicada en el segundo piso del edificio que alberga la Presidencia Municipal en esta localidad, localizada en la calle Independencia, número 123 ciento veintitrés, en la Colonia Centro, código postal 48300 cuarenta y ocho mil trescientos, en Puerto Vallarta, Jalisco. Esta fecha, digamos, fue la utilizada en el proceso... Ah, no, esta fecha es tentativa, estamos manejando en el proyecto de iniciativa de punto de acuerdo, que a partir de que la apruebe el Pleno del Ayuntamiento tengan cinco días hábiles para poder hacer la entrega en el horario que se manifiesta aquí de 9 a 3 de la tarde. Ahorita es el proyecto y esta sería la fecha tentativa, pero sí depende de cuando sea la sesión de ayuntamiento. Este proyecto que ustedes van a aprobar se va a presentar como proyecto de punto de acuerdo de todos ustedes como integrantes de la Comisión de Justicia y Estado de Derecho, para que lo apruebe el Pleno del Ayuntamiento y ahí se determine a partir de esa aprobación el tiempo que tendrá el plazo para que entreguen documentos los aspirantes a jueces o juezas municipales. Los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes en ningún tiempo, ya que forman parte integral del expediente del proceso de elección. Toda la documentación que se reciba será tratada con carácter confidencial y con apego a las señaladas ordenamientos legales aplicables sobre transparencia, acceso a la

información y protección de datos personales. La falta de presentación de cualquiera de los requisitos enunciados, así como la presentación distinta de los documentos solicitados a la presente convocatoria, dará origen a la descalificación de manera automática. Mecanismo de elección del titular de la Secretaría General únicamente revisará que los aspirantes acrediten el cumplimiento total de los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente convocatoria, y posteriormente, en la celebración de la próxima sesión de ayuntamiento ordinaria, pondrá a disposición de los municipales los expedientes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos para que resuelvan lo conducente, es una facultad exclusiva de ustedes como regidores y el pleno del ayuntamiento el presidente municipal tendrá la facultad de proponer al pleno aquellos candidatos que hubieran cumplido con requisitos establecidos en la presente convocatoria la decisión del pleno es inapelable y no admitirá recurso alguno; de la toma de protesta y fecha del nombramiento las personas que hayan sido electas para ocupar el cargo municipal deberán rendir la protesta de ley con apego al artículo 108 de la Constitución Política. Tratamiento de la información, toda la documentación e información que dirige el proceso de elección de jueces municipales será susceptible de transparentarse con excepción de la que tenga carácter de reservado confidencial, tal y como lo señalan los ordenamientos legales aplicables sobre transparencia y acceso a la información y protección de datos personales. Publicación de la convocatoria; ordénese la publicación de la presente convocatoria en un diario local de mayor circulación por el tiempo de cinco días consecutivos o serían hábiles, así como en la página web Institucional del Municipio y en los estrados de la Presidencia Municipal, la Unidad Municipal Administrativa, UMA, las Delegaciones y Agencias municipales. De la perspectiva de género, en el proceso de elección a los aspirantes se procurará en todo momento que se elijan bajo la perspectiva de género, atentamente, la leyenda firma Presidente y Secretario para certificar y serían estos términos la convocatoria. **Presidente de la Comisión de Justicia y Estado de Derecho Síndico Municipal Médico José Francisco Sánchez Peña.**- Por lo anterior, pregunto si tienen algún comentario respecto a dicha propuesta. Es importante que saquen sus dudas sobre este proceso, y es un proceso legal apegado a los artículos que existen en la ley sobre el tema. Entonces, saquen sus dudas y todo, porque es un tema, la verdad, muy importante para el municipio. Entonces, si tienen alguna duda, quemo, ¿quién dijo yo? Bueno, de no haberlo, solicito en votación económica, levanten su mano quienes estén de acuerdo en aprobar el proyecto de convocatoria para la elección de Jueces y Juezas Municipales; a favor seis, en contra cero y cero abstenciones, aprobado en nuestra comisión, pero que tiene que pasar al pleno. Y bueno, ya las siguiente sesión, ya sabemos que desde 48 horas antes nos tienen que mostrar todos los temas. Le estaremos enviando a cada uno de los integrantes para que firmen el punto de acuerdo que se acaba de aprobar y para que si también hay tiempo, para si hay alguna observación y tengamos que modificar algo, me lo hagan saber antes de que lo mandemos a la Secretaría General. En razón de lo anterior, se ordena la remisión del proyecto de la convocatoria para la elección de jueces y juezas municipales a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 cincuenta y cuatro, fracción primera del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.-----

5. Asuntos Generales.- Presidente de la Comisión de Justicia y Estado de Derecho Síndico Municipal Médico José Francisco Sánchez Peña.- Ahora pasemos a asuntos generales. Si alguien tiene algo en asunto general, hágamelo saber. Adelante. Buenos días, todavía son días, ¿verdad? Regidoras y señores. ¿Algún otro comentario?-----

6. Cierre de la Sesión.- Presidente de la Comisión de Justicia y Estado de Derecho Síndico Municipal Médico José Francisco Sánchez Peña.- No habiendo más asunto por tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión de la Comisión Edilicia de Justicia y Estado de Derecho, siendo las 11:24 once horas con veinticuatro minutos del día, el 11 once de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro. Muchas gracias.


Médico José Francisco Sánchez Peña
Síndico Municipal

Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho

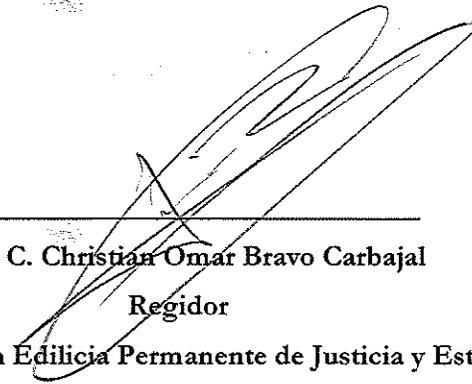
Acta de la Sesión de Instalación de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho
11 de Octubre del año 2024



C. Marcia Raquel Bañuelos Macías

Regidora

Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho



C. Christian Omar Bravo Carbajal

Regidor

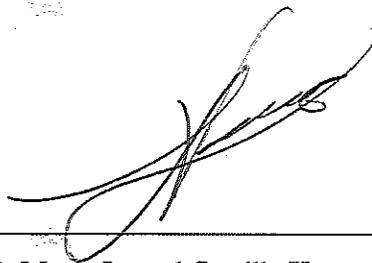
Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho



C. Erika Yesenia García Rubio

Regidora

Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho



Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura

Regidora

Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho